

12º.- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

13º.- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Santoña, 31 de enero de 2007.-El secretario, José Antonio Martínez Roche.

07/2575

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 28/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 28/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Alcibar Rubio contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», (Procae, S.L.), «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander, 5 de febrero de 2007.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don Raúl Alcibar Rubio contra «Torres Férricas, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», (Procae, S.L.), «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», en materia de ordinario se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 19 de abril de 2007 a las 10:40, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 (Plaza Juan José Ruano 1-1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Cítese a las empresas demandadas «Torres Férricas, S.A.» y «Torres Férricas Montajes, S.L.», en su administrador don Julio Antón Franco tal y como consta en los autos 502/2006 de este mismo juzgado. Asimismo ofíciase a los respectivos Registros Mercantiles para que informen acerca de la dirección actual de dichas empresas así como de los administradores del resto de las demandadas. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo

184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebelía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.» y «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», (Procae, S.L.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de febrero de 2007.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1917

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 299/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 299/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Jacinto Arozamena Romero contra la empresa «Construcciones Rovier S.L.» sobre seguridad social, se ha dictado providencia de fecha 13 de septiembre de 2006 y Auto de 7 de junio de 2006 del contenido literal siguiente:

«Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14/05/2007 a las 11:15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (Plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

«Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Cortés Gabaudán, en representación de don David Jacinto Arozamena Romero, únase al expediente de su razón y visto su contenido, dése traslado del mismo a la contraparte, se admite la prueba de confesión propuesta y por el presente proveído se cita al representante legal de la demandada «Construcciones Rovier, S.L.», para que el día señalado para la celebración del Juicio comparezca a fin de la práctica de la prueba, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Rovier, S.L.», expido el presente en,

Se advierte al destinatario que las siguientes comunica-